



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



PROVIDENCIA Nº: _____

FOLIO INGRESO Nº: 134

COPIAPO, **11 ENE. 2016**

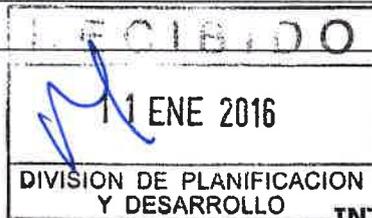
PASE Jefe de plaza

TRAMITASE

Ord. Terr. - CMB

REQUIERE RESPUESTA SI - NO

PLAZO : _____



**INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° / 5555 /CRUBC

OBJ.: Solicita opinión respecto de requerimiento de concesión marítima.

REF.: a) Solicitud de concesión marítima menor de fecha 06 de abril de 2015 (SIABC N° 34136).

b) Resolución Ministerial Exenta N° 2643 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del 30 de marzo de 2012, que fija trámites que deben ser sometidos a conocimiento de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	<u>154</u>
Entrada	<u>07 ENE 2016</u>
Salida:	_____
Tramite:	_____

SANTIAGO, **07 DIC 2015**

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

1. Por documento citado en la referencia, la Sra. Cecilia Haydée Águila Sasso solicitó una concesión marítima menor sobre un sector de terreno de playa en el lugar denominado Playa El Chuncho, en la comuna de Caldera, con el objeto de construir un local comercial para la venta de artesanía, implementar en forma gratuita un botiquín con tomador de presión, entre otros tendientes a prestar primeros auxilios en caso de emergencia, y habilitar un espacio para información turística y gastronómica de la comuna.
2. Al respecto, comunico a UD. que esta Subsecretaría de Estado, ha considerado pertinente requerir de esa Comisión Regional un pronunciamiento sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector, en atención al numeral 1 del punto 1 de la parte resolutive del documento citado en b) del epígrafe, y si, a su juicio, es o no recomendable autorizar la concesión de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición.
3. Lo anterior, considerando que el sector solicitado es aledaño a aquel que fue requerido por la Ilustre Municipalidad de Caldera (SIABC N° 31096) y por Sociedad Gastronómica Marfrán Ltda. (SIABC N° 29530), solicitudes respecto de cuales dicha Comisión, mediante oficio ORD. N° 704 del 31 de julio de 2015, se pronunció desfavorablemente por razones de saturación de las playas de Bahía Inglesa y por la existencia de un proyecto de la Dirección de Obras Portuarias (SIABC N° 33347), situado en un sector aledaño a esta bahía (sector Playa Las Machas), el cual comprende el ordenamiento del territorio costero para albergar distintas actividades turísticas, entre éstas puestos de artesanía y restaurantes.
4. Para el cumplimiento de su cometido, se adjunta fotocopia de la solicitud, del plano y del anteproyecto, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente a la interesada, cuyo domicilio es Inca de Oro N° 825, comuna de Caldera.

5. Finalmente, agradeceré a UD. tenga a bien disponer se emita el informe requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración para el efecto el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° inciso 4°, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a UD.,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Presidente CRUBC Región de Atacama
Los Carrera N° 645, Copiapó
 - 2.- Interesado
Inca de Oro N° 825, Caldera
 - 3.- D.I.M. y M.A.A.
 - 4.- C.P. CALDERA
 - 5.- DIV.JURID./CC.MM.(2)
 - 6.- OF. REG. y TRAM.
- KLA 22.10.15
S: 34136
F: 201529007

